



rrp/com  
S.111<sup>a</sup>/373<sup>a</sup>

Oficio N° 20.993

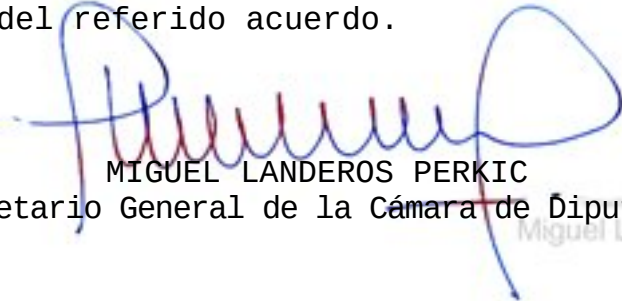
VALPARAÍSO, 14 de enero de 2026

Tengo a honra comunicar a US. que la Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, a solicitud del diputado Benjamín Moreno Bascur, acordó remitir a la Comisión que US. preside, para su discusión, votación e informe, el proyecto de ley que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para establecer la obligación de entregar generadores de emergencia a las cooperativas y comités de agua potable rural, en los casos que señala, correspondiente al boletín N° 18.054-22, una vez que sea despachado por la Comisión de Emergencia, Desastres y Bomberos.

En consecuencia, para el cumplimiento del propósito antes señalado, se ha solicitado a la referida comisión que le remita el expediente de tramitación del proyecto, en su oportunidad.

En virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 222, del Reglamento de la Corporación, la Comisión que US. preside tiene el plazo máximo de treinta días para evacuar el correspondiente informe, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política de la República y 26 y siguientes de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Lo que pongo en vuestro conocimiento, por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, y en virtud del referido acuerdo.

  
MIGUEL LANDEROS PERKIC  
Secretario General de la Cámara de Diputados

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA